

Anexo

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y los artículos 238 y 240 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se encuentran a disposición de los socios, de los representantes de los trabajadores y de los titulares de derechos distintos de las participaciones en el domicilio social, el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil, los informes de los Administradores, las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios, los Balances de escisión cerrados a 30 de noviembre de 2007, los proyectos de escrituras de modificaciones estatutarias, los Estatutos vigentes y la relación de Administradores, y podrán solicitar por escrito los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, así como los citados documentos, para su envío gratuito por la sociedad. A efectos de lo previsto en los Estatutos sociales, copia de la presente convocatoria ha sido dirigida a los partícipes a su domicilio mediante carta certificada con acuse de recibo.

CONSTRUCCIONES Y REFORMAS HISPALIS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Sevilla,

Hago saber: Que por resolución de 13 de noviembre de 2007, recaída en los autos 827/06 y expediente de ejecución 1/07, ha sido declarada en situación de insolvencia provisional la empresa Construcciones y Reformas Hispalis, Sociedad Limitada, por un importe de 1.668.20 euros de principal, más 118 y 167 euros presupuestados para intereses y costas del procedimiento.

Sevilla, 5 de febrero de 2008.—Secretario Judicial, D.ª María José de Góngora Macías.—9.733.

CONTEMPORÁNEA ESTUDIO S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Remedios Albert Beneyto, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Pontevedra,

Hago saber: Que en la ejecución tramitada en este Juzgado bajo el número 145/07, a instancia de Cándido Francisco Villanueva Covelo, contra Contemporánea Estudio, S. L., sobre cantidad se ha dictado en fecha 18 de febrero de 2008 auto por el que se declara a dicha empresa en situación de insolvencia provisional por la cantidad de 4.967,71 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., para su publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», expido y firmo el presente.

Pontevedra, 18 de febrero de 2008.—María Remedios Albert Beneyto, Secretaria.—9.418.

CREDIBÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance de disolución-liquidación

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, en reunión de treinta y uno de enero de dos mil ocho, ha acordado, por unanimidad, el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado Material	580.012,57
Hacienda Pública Deudora	141,62
Deudores Diversos	23.468,79
Inversiones Financieras C/P	1.430.000,00
Tesorería	54.242,67
Total activo	2.087.865,65

	Euros
Pasivo:	
Socios cuota de liquidación	1.885.227,46
Acreedores c/plazo	202.638,19
Total pasivo	2.087.865,65

Lo que se firma en aplicación del contenido del artículo 247 del Reglamento del Registro Mercantil.

Málaga, 31 de enero de 2008.—Liquidadora, Francisca María Delgado Pozo.—9.619.

CYANURO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

Doña Marta Menarguez Salomón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 24 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado con el número de demanda 141/07, ejecución número 141/07, seguidos a instancia de don Ignacio Jiménez Calvo sobre despido se ha dictado, en fecha 14 de febrero de 2008, auto de declaración de insolvencia total de la ejecutada «Cyanuro, Sociedad Anónima», por importe de 11.844,30 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 14 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial, Marta Menarguez Salomón.—9.443.

CYPROM 2005, S. L.

Declaración de insolvencia

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 97/2007, dimanante de autos número 840/06, a instancia de don Cristóbal Vidal Torres, contra Cyprom 2005, Sociedad Limitada, en la que con fecha 13 de febrero de 2008 se ha dictado auto, por el que se declara a la ejecutada Cyprom 2005, Sociedad Limitada, con CIF: B-14.706.733, en situación de insolvencia por importe de 233,32 euros de principal, más la cantidad de 472,4 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 13 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial, Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez.—9.715.

DAHNI MILOUD

Declaración de insolvencia

Doña María José Marijuán Gallo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 110/07, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Khalid Ibn Lakhdar, contra Dahni Miloud, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado, Dahni Miloud en situación de insolvencia total, por importe de 4.029,00 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 14 de febrero de 2008.—Secretaria Judicial, María José Marijuán Gallo.—9.433.

DECÁMETRO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 105/2007, de este Juzgado de lo Social número 36 de Madrid, segui-

dos a instancia de Bora Gavril, contra la empresa Decámetro, Sociedad Limitada, sobre ordinario, se ha dictado en fecha 13 de febrero de 2008 auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 1.302,63 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 13 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial: María José Ortiz Rodríguez.—9.722.

DELYCONSUR 2003, SOCIEDAD LIMITADA

EL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL

Declaración de insolvencia

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Sevilla,

Hago saber: Que por resolución de 30 de enero de 2008, recaída en los autos 862/06, expediente de ejecución 82/07, ha sido declarada en situación de insolvencia provisional con carácter provisional la empresa Delyconsur 2003, Sociedad Limitada, y el Fondo de Garantía Salarial por un importe de 2935.02 euros de principal más 300 euros presupuestados para intereses y costas del procedimiento.

Sevilla, 18 de febrero de 2008.—Secretario Judicial, D.ª María José de Góngora Macías.—9.705.

DIAGONAL PROYECTOS Y EDIFICACIONES, S. A.

Anuncio transformación y cambio de domicilio social

En la Junta General Extraordinaria, celebrada el día 25 de octubre de 2007, se acordó la transformación de la sociedad Diagonal Proyectos y Edificaciones, S.A. en sociedad de responsabilidad limitada con la subiguiente modificación de estatutos, en los que se incluye el cambio de domicilio social que pasa a ser del sito en calle Gabino Muriel, número 3, 2.º C de Cáceres, al sito en calle Chapinerías, sin número, Edificio El Carmen, Oficina 203 B, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Jerez de la Frontera, 18 de febrero de 2008.—Los Administradores Conjuntos: Miguel Ángel Román Sánchez y Constantino Pérez del Prado.—9.392. y 3.ª 29-2-2008

DOGA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad escindida parcialmente)

DOGA GESTIO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Se comunica que la Junta general universal de Doga, Sociedad Anónima, celebrada en fecha 25 de febrero de 2008, ha acordado unánimemente la escisión parcial de la compañía, consistente en la segregación de la rama de actividad de Prestación de Servicios Generales, y la aportación de la misma a la sociedad de nueva creación Doga Gestio, Sociedad Limitada, que adquirirá por sucesión, a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes de dicha unidad económica, todo ello en los términos y condiciones recogidos en el proyecto de escisión parcial que se presentará para su depósito en el Registro Mercantil de Barcelona.

Los accionistas y acreedores de Doga, Sociedad Anónima, tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de escisión. Los acreedores de Doga, Sociedad Anónima, pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la L.S.A., durante el plazo de un mes contado desde la